

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado	05001-40-03-016-2019-01377-00
Demandante	ÁNDERSON ARCILA CARDONA
Demandado	TAX COOPEBELLO S.A.S COMPAÑÍA DE SEGUROS EQUIDAD SEGUROS S.A
Asunto	RESUELVE SOLICITUD

Se incorpora al expediente memorial presentado por el apoderado de la parte accionante en el que solicita impulso del proceso, pues aduce que desde antes de la contingencia generada por la pandemia, esto es, desde el mes de marzo, no ha observado ninguna actuación respecto del proceso.

Al respecto, es importante indicar al memorialista que el 28 de julio se notificaron 3 providencias respecto de este proceso, las cuales pueden ser consultadas por cualquiera de los interesados en el micrositio de este Juzgado en el portal de la Rama Judicial sección autos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin/93>.

Por otro lado, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín allega vía correo electrónico el memorial ante ellos radicado en el que se observa que el memorialista erró en la radicación del mismo, pues las partes y el radicado del proceso corresponden concretamente a este proceso.

Respecto del contenido de ese memorial se observa que el abogado JAIRO DE J. ROJO MAZO pretende sustituir poder en favor de su colega DANIEL FERNANDO CORREA COLORADO, no obstante, verificados los documentos que obran en este expediente, se tiene que el primero de esos abogados no hace ni ha hecho parte del proceso de la referencia, por el contrario, quien actúa como apoderado de la

sociedad TAX COOPEBELLO es el **Dr. DANIEL FERNANDO CORREA COLORADO**, según se desprende del acta de notificación personal efectuada el 14 de febrero de 2020.

En ese sentido, no hay lugar a reconocer personería ni aceptar la sustitución del poder pretendida.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>. Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 71

Hoy 05 de agosto de 2020, a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -

SECRETARIA